

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA
AL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN
CALLE PATRONATO N° 444 LOCAL 1.

RESOLUCIÓN N°

3557

RECOLETA,

18 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 3373 de fecha 06 de octubre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Patronato N° 444 Local 1, por ejercer actividad comercial en contravención al Artículo N° 58° inciso primero del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
4. La Carta de fecha 18 de octubre del año 2017, del Sr. Juan Carlos Lama Sahid. Rut [REDACTED], arrendatario del inmueble ubicado en Calle Patronato N° 444 Local 1, en la cual solicita el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3373 de fecha 06 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de sus patentes comercial ya que se subsana el motivo que origino la clausura.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3373 de fecha 06 de octubre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patronato N° 444 Local 1**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente. Sr. Juan Carlos Lama Sahid. Rut [REDACTED] con fecha 18 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de sus patentes comercial ya que se subsana el motivo que origino la clausura.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
4. **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

HNM/JRR/PPM/Igq
(Alzamiento Calle Patronato N° 444 Local 1)
19-10-2017

1293841